



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

174

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

04 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1051-01719150-3 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales, de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Subsecretaría de Políticas de Proximidad solicita se otorgue por el mes de Abril, a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1°: Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente
- Art. 2°: Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3°: Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4°: Otorgar una beca de siete mil pesos (\$7.000), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5°: Otorgar una beca de diez mil pesos (\$10.000), a las personas incluidas en el Anexo V de la presente.
- Art. 6°: Remitir copia a la Secretaria de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

174

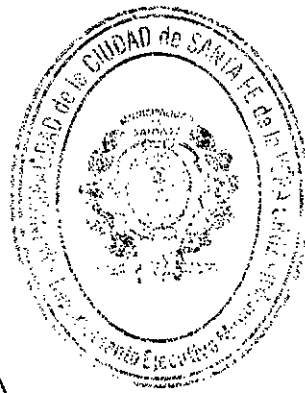
RESOLUCIÓN N°

Art. 7°: La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaría de Integración y Economía Social- Categoría Programática 16.01.00- Objeto del Gasto 5.1.3.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.

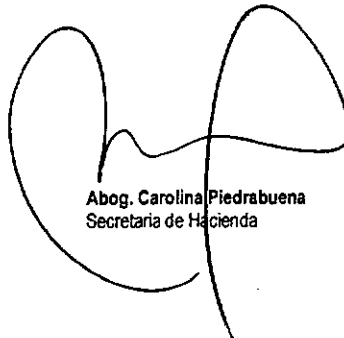
Art. 8°: Tome conocimiento la Secretaria de Integración y Economía Social, las que deben hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.



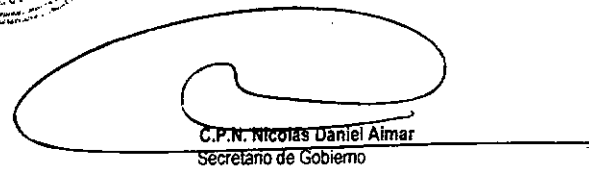
Lic. Ayelen Dutruel
Secretaria de Integración y
Economía Social



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda



C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación